

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

933 Resolución de 15 de enero de 2015, de la Directora General de Política Social por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia".

Mediante Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se establecieron las bases reguladoras de los Premios "8 de marzo de la Región de Murcia".

En la base tercera se establece que la convocatoria de dichos premios se realizará anualmente mediante Resolución del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de igualdad, que en la actualidad es la Dirección General de Política Social de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 46/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, que atribuye a la Dirección General de Política Social, entre otras competencias, el impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas.

En cumplimiento de las citadas bases y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 46/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Resuelvo

Primero.- Convocar la edición de los Premios "8 de marzo" de la Región de Murcia para el año 2015, que se regirán íntegramente por las bases establecidas en la Orden de 3 de febrero de 2011.

Segundo.- El plazo para la presentación de las candidaturas finalizará el día 16 de febrero de 2015.

Tercero.- En las candidaturas se hará constar si se opta por la modalidad a) y/o b) de la base 1.ª de la Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios "8 de marzo" de la Región de Murcia.

Asimismo, en las mismas, figurarán los siguientes datos:

- Identificación de la persona o Institución que presenta la candidatura.
- Nombre y apellidos de la persona o nombre de la Institución candidata, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, profesión y/o ocupación y, en su caso, domicilio laboral así como un breve resumen del recorrido profesional y personal.

- Teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo o institución que representa a la candidatura.

- Actividades destacadas realizadas por la candidata a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Razones que fundamentarían la concesión del Premio "8 de marzo".

- Personas allegadas de contacto: (nombre y apellidos, teléfono, relación con la persona propuesta, etc.)

- Otros: (recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos etc.)

Cuarto.- Las candidaturas deberán tener una extensión máxima de 4 páginas, con letra "Arial" tamaño 12 y podrán presentarse, bien a través de correo electrónico, dirigidas al email mdolores.sanchez@carm.es o en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social, (Avenida de la Fama n.º 3, Murcia), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las Oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiéndose al Servicio de Planificación y Programas de Prevención de Violencia de Género.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 15 de enero de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.